



LEY N° 1211

PODER EJECUTIVO PROVINCIAL: DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ENERGÍA: AUTORIZACIÓN A REALIZAR OPERACIONES DE CRÉDITO PÚBLICO, POR UN MONTO DE DOCE MILLONES QUINIENTOS MIL DOLARES (USD 12.500.000,00).

Sanción: 05 de Abril de 2018.

Promulgación: 11/04/18. D.P.N: 908/18

Publicación: B.O.P.: 13/04/18.

Artículo 1°.- Autorízase a la Dirección Provincial de Energía (DPE) a realizar operaciones de crédito público, cuyo vencimiento exceda el Ejercicio, por hasta un monto de DÓLARES ESTADOUNIDENSES DOCE MILLONES QUINIENTOS MIL (USD 12.500.000,00.-); o su equivalente en pesos según la cotización del Dólar Estadounidense tipo vendedor del Banco de la Nación Argentina, así como constituir garantías mediante la afectación patrimonial de bienes, derechos o recursos, o bien por la cesión o fideicomiso de derechos o acreencias.

Dichos instrumentos financieros podrán ser representativos de deuda interna o externa; ser nominativos, transferibles o intransferibles. El plazo mínimo de amortización será de doce (12) meses y las tasas de interés acordadas no podrán superar las prevalecientes en el mercado de deuda provincial para obligaciones de similares características al momento de su emisión.

Artículo 2°.- Los recursos obtenidos por aplicación de lo dispuesto en el artículo 1° se destinarán a la adquisición de turbogeneradores, maquinarias y equipamiento que permita mantener la generación de energía actual brindada por la Dirección Provincial de Energía en la ciudad de Ushuaia.

Artículo 3°.- Facúltase al Ministerio de Economía a realizar las adecuaciones presupuestarias que resulten necesarias para dar cumplimiento a la autorización efectuada en el artículo 1° de la presente.

Artículo 4°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.